



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00136 00
PROCESO	Ejecutivo Conexo al 2017 216
DEMANDANTE	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	CANDELARIA MERLANO BONILLA Y OTROS
ASUNTO	REVOCA PODER, RECONOCE PERSONERIA
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

En atención al poder otorgado por el representante legal de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS CON NIT 901.258.015-7 sociedad que actúa como MANDATARIA EN REPRESENTACIÓN de CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, se entiende revocado el poder otorgado al DR. DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS y a su vez, se RECONOCE personería a la abogada Jenny Paola Sandoval Pulido, identificado con cédula 39.804.256 y portadora de la T.P. N°246058 del C.S. de la Judicatura, bajo los efectos del poder a ella conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso.

Se requiere al apoderado con la finalidad de actualice su correo electrónico para efectos de notificación en el SIRNA.

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4256	246058	VIGENTE	-	PAOSAN_11@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898ec13ace60afc75eabf7fca7731e75be45ccf71c0187056a33069a6217b359**

Documento generado en 27/07/2023 11:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>